

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020).

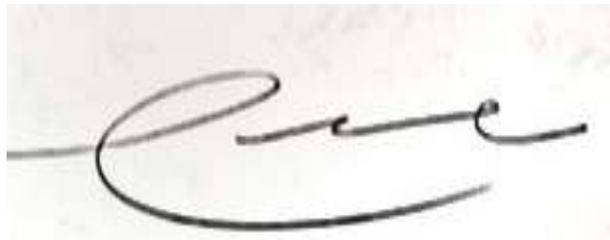
RAD. 2018 -00137 -00

Como el término de suspensión del presente proceso se encuentra vencido, se ordena reanudar el trámite del mismo.

REQUERIR a las partes para que informen si llegaron o no a una posible conciliación, teniendo en cuenta lo manifestado en la audiencia inicial del 05 de marzo del año en curso, para lo cual se les concede un término de 5 días, contados a partir del siguiente a la notificación de esta decisión o al recibo de la comunicación, so pena en caso de incumplimiento a continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

